



BANDESAL-2020-0029

LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, HACE SABER: al ciudadano [REDACTED], en su calidad de solicitante de información, el auto de las quince horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, el cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil veinte.

Me refiero a su solicitud de información bajo el número de referencia **BANDESAL-2020-0029** recibida a través del correo de la Oficina de Información y Respuesta de este Banco en fecha diez de diciembre del año dos mil veinte, mediante documento interpuesto por el señor [REDACTED] quien en la parte medular de la misma requiere la información siguiente:

- a) Solicito información de por qué no me quieren dar el crédito que está ofreciendo el gobierno si yo soy abogado independiente y tengo mi oficina jurídica que aunque no tenga empleados necesito el crédito que está ofreciendo ustedes para reactivar mi oficina jurídica.
- b) Presento escrito solicitando que se me proporcione toda la información de mi denegatoria de que no soy sujeto del crédito que ustedes están ofreciendo.
- c) Solicito toda la información del proceso de selección para ser favorecido del crédito que ustedes están ofreciendo.
- d) Información del perfil de porque no soy elegible o sujeto de crédito para el crédito que ustedes está ofreciendo al sector informal.
- e) Que se haga un dictamen pericial motivado en el cual se me deniega el crédito.



BANDESAL

f) Y un dictamen a donde determina que yo no cumpla con los requisitos del beneficio del crédito que ustedes están ofreciendo al sector informal.

Al respecto, según el art. 71 de la Ley de Acceso a la información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, EXPONE: que de acuerdo a la solicitud de información solicitada por parte del señor [REDACTED], se hizo el requerimiento a la unidad responsable de la información la cual nos informó que la solicitud del crédito fue aprobada en comité de fecha 08/12/2020; en ese sentido el suscrito Oficial de información, **RESUELVE:**

- I. **DENEGAR**, la información requerida por el solicitante [REDACTED], ya que el crédito del cual hizo su requerimiento fue aprobado y por lo tanto no puede haber una respuesta al mismo.
- II. **NOTIFIQUESE**, al usuario solicitante de información por el medio por el cual pidió recibir notificaciones, el cual es por medio de su correo electrónico [REDACTED].

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud de información [REDACTED], extiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador. 51 Av. Sur y Alameda Roosevelt. Ed. N°2707, San Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil veinte.



 Vladimir Marciano
 Oficial de Información
 BANDESAL